

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., nueve de octubre de dos mil veinte

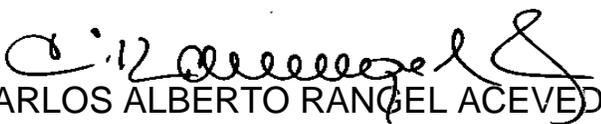
Se reconoce personería a la abogada Carolina Abello Otálora, como apoderada de la parte solicitante.

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas MFT - 296, de propiedad de *Martha Rocío Guerrero Serrato*.

Para tal fin se comisiona a la SIJIN para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado *Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. BBVA Colombia*, en los parqueaderos Servicios Integrados Automotriz S.A.S. SIA de Bogotá, Mosquera, Barranquilla, Bodegas JM y Cali Parking de la ciudad de Cali, Julián Andrés Barajas Jaime-Nápoles de Girón Santander, La 17 Parking S.A.S de Pereira y Servicentro automotriz La 43 de Medellín.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez